

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que mediante escrito que se entiende recibido el día 11 de enero de 2022, el accionante presentó escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el día 14 de diciembre de 2021. El término transcurrió así:

-Notificación fallo: 14 de diciembre de 2021.

-Término para impugnar: 15 y 16 de diciembre de 2021, 11 de enero de 2022.

Los demás intervinientes fueron debidamente notificados, y no impugnaron el fallo, encontrándose vencido el término para ello.

Sírvase proveer.

Manizales, 12 de enero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: FABIÁN CARDONA VASCO
ACCIONADO: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00261-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por el accionante frente a la sentencia proferida por este Despacho adiada en diciembre 14 de 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d236809929f24df465922d3b43b4e85cd7db759cb53135a5738d01c08f65b9**
Documento generado en 12/01/2022 03:40:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>